

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N° 70001-33-33-008-2012-00122-00
Demandante: HERNANDO MANUEL BALDOVINO MERCADO
Demandado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE

SECRETARÍA: Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil trece (2013). Señor juez le informo que obra en el expediente nuevo poder conferido por parte del demandante. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KAREN PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil trece (2013).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N° 70001-33-33-008-2012-00122-00
Demandante: HERNANDO MANUEL BALDOVINO MERCADO
Demandado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, donde da cuenta del escrito que reposa a folio 109 en donde el accionante constituye nuevo apoderado judicial, resulta procedente acceder a tal solicitud, toda vez que el escrito de OTORGAMIENTO DE PODER fue presentado en debida forma y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 63 y ss del C.P.C.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N° 70001-33-33-008-2012-00122-00
Demandante: HERNANDO MANUEL BALDOVINO MERCADO
Demandado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al doctor JHOSMAN PÉREZ PATERNINA, identificado con la C.C. N° 1.102.810.985 y con la T.P. N° 218.849 del C.S.J como apoderado judicial de la demandante en los términos y extensiones del poder legalmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

p.b.v